

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 24 de octubre de 2023, al Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario Laboral N° 2018-00535, informando que se encuentra pendiente obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior. Sírvasse proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Radicación: 500013105002 2018 00535 00

Villavicencio, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Yeimi Johana Garzón contra Bellacruz del Llano S. A.

Evidenciado el anterior informe secretarial, se tiene que el Despacho 03 de la Sala De Decisión Laboral del honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, en providencia del 27 de septiembre de 2023, **ACEPTÓ** el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por la demandada contra el fallo proferido en audiencia del 13 de enero de 2022, y dispuso la remisión del expediente para que este Despacho se pronunciara sobre el contrato de transacción y terminación del proceso deprecada por las partes, por lo cual habrá de disponerse obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior.

De otra parte, teniendo en cuenta que esta Operadora Judicial ya agotó la instancia con el pronunciamiento del respectivo fallo del 13 de enero de 2022 y revisado el expediente no se allegó escrito de transacción alguno, por lo que, no habrá solicitud por estudiar y, en consecuencia, se dispondrá el archivo definitivo de las diligencias previas las desanotaciones de rigor.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Despacho 03 de la Sala De Decisión Laboral del honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, en providencia del 27 de septiembre de 2023, mediante la cual aceptó el **DESISTIMIENTO** del recurso de apelación interpuesto contra el fallo de primera instancia del 13 de enero de 2022.

SEGUNDO: NO IMPRIMIR trámite alguno a la terminación del presente proceso por contrato de transacción al no haberse allegado dicho acuerdo, acorde a lo considerado.

TERCERO: DISPONER el archivo definitivo de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

CUARTO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f49bd47b745591ba9df224fef04b8ca23ac2454b976ccfc590bdc74da6f5d8e4**

Documento generado en 20/11/2023 02:49:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>